

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, ASISTIDO POR EL **M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LIC. LUCERO NIETO ROMERO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ICHIJUV**”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de ~~mandatario general de la Universidad~~ para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que el **M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER**, participa en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el Artículo 52, fracciones IV, V y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con nombramiento de fecha 16 de

septiembre del año 2018, a través de la cual se hace constar su mención como Director de Extensión y Difusión Cultural para el periodo comprendido de 2018 a 2022.

I.6 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "ICHIJUV":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; tiene por objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud, según su artículo número 66 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua publicada en el periódico oficial el día 20 de octubre de 2018 donde se crea el Instituto bajo decreto LXV/EXLEY/0892/2018 XVIII P.E.

II.2 Que de conformidad con el artículo número 67, fracciones IV, IX y XII de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, entre las atribuciones del instituto se encuentran las de representar al titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de juventud, así como de coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en la identificación de los requerimientos básicos de desarrollo integral de las personas jóvenes y darle seguimiento a su atención; así como elaborar en coordinación con las autoridades correspondientes programas de capacitación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual, salud reproductiva, medio ambiente, género, equidad, derechos humanos, vivienda, liderazgo social, cultura de legalidad, participación social, desarrollo comunitario, solución pacífica de conflictos y en general todos aquellos que estén orientados al desarrollo de las personas jóvenes.

II.3 Que la LIC. LUCERO NIETO ROMERO, fue designada como DIRECTORA GENERAL del Instituto Chihuahuense de la Juventud por el LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua mediante nombramiento el día 14 de septiembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracciones I, II, III y XIII de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, donde se le da facultad para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del instituto, así como representar legalmente al instituto y administrar su dominio, por lo cual la directora general cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento.

II.4 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Pascual Orozco 1138, Sector 23, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración para que **“LA UNIVERSIDAD”** y **“ICHIJUV”** realicen acciones conjuntas encaminadas a fortalecer e impulsar diversas áreas de enfoque en beneficio de la transversalización de las juventudes, tales como: salud e inclusión; seguridad ciudadana; emprendimiento y empleo; desarrollo juvenil; cultura; desarrollo municipal y educación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para la instrumentación del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** adquieren los siguientes compromisos:

1. Impartición conjunta del diplomado **“Jóvenes en el Servicio Público”**, cuyo programa se contiene en el documento identificado como **ANEXO ÚNICO**, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente convenio.
2. Participar de manera conjunta en actividades en conexión con área de emprendimiento.
3. Difusión de actividades y eventos.

“LAS PARTES” acuerdan que el lugar, fecha y horario de impartición del diplomado **“Jóvenes en el Servicio Público”** serán determinados de común acuerdo, por conducto de los Responsables designados en la Cláusula Séptima del presente instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”. Para el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a lo siguiente:

1. Participar, en la medida de lo posible, cuando menos dos años consecutivos en la Feria de Becas y Universidades a cargo del **“ICHIJUV”**.
2. Trabajar en conjunto con **“ICHIJUV”** en estrategia He for She.
3. Otorgar validez para el Carnet Cultural Universitario a los eventos artísticos, deportivos y culturales que organice **“ICHIJUV”**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.
4. Facilitar al **“ICHIJUV”**, previa solicitud por escrito y de acuerdo con la disponibilidad, instalaciones y alumnos para cursos, talleres, pláticas o diplomados.
5. Fomentar la participación semestral de docentes en las capacitaciones de Perspectiva de Juventudes del **“ICHIJUV”**.
6. Los demás que de mutuo acuerdo determinen **“LAS PARTES”**.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “ICHIJUV”. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“ICHIJUV”** se compromete a lo siguiente:

1. Participar en las ferias de empleo que realice **“LA UNIVERSIDAD”** a través de la colocación de un stand.
2. Trabajar en conjunto con **“LA UNIVERSIDAD”** en la estrategia **“He for She”**
3. Inscribir los eventos artísticos, culturales y deportivos en el Carnet Cultural Universitarios, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente convenio.
4. Difundir entre la sociedad en general las actividades que se realicen en conjunto con **“LA UNIVERSIDAD”**.
5. Los demás que de mutuo acuerdo determinen **“LAS PARTES”**.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades y compromisos específicos se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por

las partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEXTA.- DEL RECONOCIMIENTO DE EVENTOS DE "ICHIJUV" EN EL CARNET CULTURAL DE "LA UNIVERSIDAD". "ICHIJUV", para que los eventos que organice puedan ser debidamente reconocidos dentro del Carnet Cultural de "LA UNIVERSIDAD", deberá enviar un informe mensual a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD" en el que se incluya una lista de los cursos, conferencias, talleres, exposiciones y demás actividades culturales, artísticas o deportivas similares, para efectos de que sean registrados en el sistema del Carnet Cultural Universitario; así mismo, deberá informar a los estudiantes universitarios acerca de los eventos y actividades que realice y que tengan validez para el Carnet Cultural Universitario.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES. Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a dos responsables de cada institución, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de sus alcances y de los programas, proyectos o acuerdos que de él se deriven, siendo los siguientes profesionistas:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- M.L.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.
- M.D.F. Surya Alzyra Zapata Silva, en su carácter de Jefa del Departamento de Vinculación.

Por parte de "ICHIJUV":

- Lic. Lucero Nieto Romero, en su carácter Directora General.
- Lic. Salomón David Zabre Gutiérrez, en su carácter de Coordinador de Vinculación Interinstitucional.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de estos.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada una de las partes, así como a guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

Así mismo, “LAS PARTES” se obligan a adoptar medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de “LAS PARTES”, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio y de los convenios específicos, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de cualquier actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO. El financiamiento de las actividades materia del presente convenio, estará supeditada a la disponibilidad de recursos en los presupuestos de cada una de “LAS PARTES”, así como de la gestión ante terceros de recursos específicos.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el **1 de septiembre de 2021**, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.



DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre “LAS PARTES” en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen “LAS PARTES” deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, “LAS PARTES” acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el 7 de agosto de 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

ANEXO ÚNICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

MÓDULO 1 ÉTICA Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

TEMA 1 AQUÍ Y AHORA, CONTEXTO ACTUAL.

Objetivo General:

Conocer la situación generacional desde una perspectiva de juventudes y la importancia que tienen las y los jóvenes en el rumbo de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Conocer el momento político y contexto social por el que atraviesa el Estado de Chihuahua desde una perspectiva del bono demográfico que representan las juventudes.
2. Identificar la pluralidad política y los mecanismos de participación como una oportunidad para incidir en la política pública y marcar la diferencia como generación.
3. Lograr que los funcionarios públicos jóvenes conozcan la importancia y trascendencia de estar en el servicio público en la actualidad.

Líneas Generales:

1. Radiografía del Estado de Chihuahua en términos demográficos; las y los jóvenes son la tercera parte de la población del Estado.
2. Principales problemáticas que afectan a la sociedad
3. Mecanismos de participación ciudadana
4. La participación de los jóvenes en la política como tomadores de decisiones
5. Jóvenes trabajando en la administración actual
6. Contraste generacional, ¿qué nos distingue de otras generaciones?

Fuentes: <http://ollinac.org/indice-nacional/>

TEMA 2 VOCACIÓN Y PASIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

Objetivo General:

Identificar las experiencias, aprendizajes y capacidades desarrolladas en los servidores públicos jóvenes.

Objetivos Específicos:

Identificar las razones por las cuales soy servidor público

1. Describir las habilidades que caracterizan a esta generación y que favorecen el ejercicio público.
2. Compartir experiencias de éxito.

Líneas generales:

1. ¿Qué me motivó a ser servidor público? ¿Casualidad o Vocación?
2. Los *millennials*, cualidades y características que favorecen el ejercicio público
3. Carrera profesional como funcionario público, ¿En qué te quieres especializar?
4. Pasión por el servicio público como ingrediente esencial para un buen desempeño.

TEMA 3 CÓDIGO DE ETICA Y VALORES

Objetivo General:

Lograr que los funcionarios jóvenes comprendan y apliquen el Código de Ética del Gobierno del Estado en su quehacer como servidores públicos.

Objetivos Específicos:

1. Unificar y fortalecer las prácticas de los servidores públicos para cumplir con los más altos estándares éticos y profesionales.
2. Establecer criterios para prevenir situaciones conflictivas, cómo el fraude y la corrupción.
3. Realizar un decálogo del servidor público con la finalidad de guiar el comportamiento y actuación en su quehacer como funcionarios.

Líneas generales:

1. Estudio, Importancia y trascendencia del Código de ética 2016-2021
2. Valores universales
3. Creación de un Decálogo personal que guie el servicio público
4. Perspectiva de Derechos Humanos.

TEMA 4 PRÁCTICA EN GRUPOS

Objetivo general:

Aplicar el conocimiento obtenido durante los módulos anteriores mediante una serie de dinámicas y socializar los resultados en una reflexión grupal.

Objetivos Específicos:

1. Lograr que los participantes trabajen en equipo y realicen una representación silenciosa de su trabajo al servicio de la ciudadanía.
2. Fomentar la participación de todos los asistentes.



3. Propiciar la reflexión autocrítica del desempeño de los participantes como funcionarios públicos.
4. Sensibilizar sobre la importancia de tener un trato amable con los usuarios de los servicios públicos.

Reflexión sugerida, cierre de Módulo.

1. ¿Lograste identificar qué tipo de servicio público fue representado en cada equipo?
¿Cuáles fueron?
2. ¿Qué actitudes, valores y cualidades que facilitan el buen desempeño como servidores públicos vieron representadas en la actividad?
3. ¿Cuáles de ellas consideras que tienes y cuales consideras que debes de fortalecer?
4. Comparte libremente comentarios respecto al módulo: ÉTICA Y VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO
5. Para finalizar la reflexión, ¿Qué me llevo de aprendizaje de este módulo?

MÓDULO 2 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TEMA 1 PUNTA DE LANZA: EL SR. GOBERNADOR

Objetivo General:

Conocer de manera amplia y detallada las facultades y responsabilidades del titular del Poder Ejecutivo.

Objetivos específicos:

1. Mostrar al Funcionario Público las facultades, atribuciones y responsabilidades del Gobernador.
2. Conocer las funciones del Gobernador y su interacción dentro y fuera del gobierno estatal.
3. Describir las atribuciones del Despacho del Ejecutivo y su relación con las responsabilidades del gobernador.

Líneas Generales:

1. ¿De dónde nace la figura del Gobernador?
2. Principales atribuciones del Gobernador.
3. La función del Gobernador en relación con los demás poderes.
4. La función del Gobernador en relación con su gabinete.
5. ¿Qué comprende el Despacho del Ejecutivo?
6. Principales atribuciones del Secretario General de Gobierno.

Fuente: Constitución del estado de Chihuahua, Capítulo Octavo

TEMA 2

AJEDREZ EJECUTIVO: ORGANIGRAMA DEL PODER EJECUTIVO Y TIPOS DE INSTITUCIONES.

Objetivo General:

Conocer de manera amplia la estructura orgánica del Poder Ejecutivo estatal y sus diferentes instituciones que lo componen.

Objetivos específicos:

1. Lograr que el Funcionario Público conozca a fondo el organigrama del gobierno estatal, sus jefaturas inmediatas, funciones y responsabilidades.
2. Conocer acerca de los tipos de instituciones que existen, atribuciones y estructura orgánica, por ejemplo: organismos descentralizados, desconcentrados, fideicomisos, etc.

Líneas Generales:

1. Organigrama del gobierno estatal.
2. Titulares e integrantes de las secretarías y dependencias.
3. Funciones y responsabilidades específicas de las distintas dependencias.
4. Tipos de instituciones: organismos descentralizados, fideicomisos, etc.
5. Facultades generales de las diferentes instituciones.

Material adicional: Video de recorrido de las diferentes dependencias.

Fuente: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

TEMA 3

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Objetivo General:

Conocer de manera detallado los órganos oficiales de gobierno que existen, su estructura y facultades.

Objetivos Específicos:

1. Presentar al Funcionario Público joven los diferentes órganos, tales como: Comités, Juntas Directivas, Consejos Ciudadanos, entre otros.
2. Situar al Funcionarios Público en la trascendencia de sus atribuciones y responsabilidades dentro de estos órganos.
3. Comprender de manera general los procesos, lineamientos y marcos normativos que rigen estos órganos.

Líneas generales:

1. Descripción de los distintos órganos del gobierno estatal.



2. Atribuciones generales de los órganos del gobierno del estado.
3. Ubicación (asignación) de los órganos en las diferentes dependencias.
4. Comprender la responsabilidad del funcionario público (de la dependencia) en relación con el órgano.
5. Consultar/Verificar los marcos normativos que le correspondan al órgano específico.

MÓDULO 3 LAS REGLAS DEL JUEGO

TEMA 1 LA VENTANA AL GOBIERNO: LA TRANSPARENCIA.

Objetivo General:

Que el servidor público reconozca la importancia que tiene la transparencia, así como la rendición de cuentas dentro de la gestión pública

Objetivos específicos:

1. Conocer que instituciones, normas, plataformas y herramientas facilitan el acceso a la información pública gubernamental.
2. Generar un espacio donde los servidores públicos compartan dudas, situaciones en las que hayan tenido que subir información de transparencia o dar respuesta ante alguna solicitud.
3. Lograr que los funcionarios públicos jóvenes reconozcan la trascendencia de estas herramientas dentro de sus dependencias y función específica.

Líneas Generales:

1. ¿Qué es la Transparencia y la rendición de cuentas?
2. Instituciones, plataformas y herramientas existentes para solicitar información pública gubernamental
3. Importancia que tiene la Transparencia dentro de las instituciones, así como de la vida pública y su evolución en México.
4. ¿Cómo aprovechar estas herramientas de transparencia y rendición de cuentas de una manera práctica?

TEMA 2 LA VENTANA AL GOBIERNO: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Objetivo General:

Conocer a detalle cada uno de los procesos para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como los procesos de licitación aplicable dentro de las normas vigentes.

Objetivos Específicos:



1. Que el servidor público joven identifique y distinga cada uno de los procesos que se llevan a cabo para la adquisición, arrendamiento, así como contratación de bienes y servicios dentro de la administración pública estatal.
2. Generar un espacio donde las y los funcionarios públicos jóvenes intercambien experiencias de procesos llevados a cabo en sus dependencias en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Identificar reglamentación, adquisiciones, arrendamientos, bienes y servicios, así como procesos licitatorios y generación de comités de adquisiciones y sus facultades.
4. Comprender la importancia que tienen estos procesos para la transparencia y rendición de cuentas

Líneas Generales:

1. Introducción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
2. Tipos de procesos licitatorios establecidos en la norma
3. Creación de comités de compras y/o adquisiciones dentro de las dependencias, así como sus facultades.
4. Ejemplos prácticos de un proceso de licitación llevado a cabo de manera correcta, así como el ejemplo de un proceso de licitación llevado de manera incorrecta y sus repercusiones legales y administrativas.
5. El impacto positivo que tienen estos procesos licitatorios para las finanzas del estado, así como en materia de transparencia.

TEMA 3

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Objetivo general:

Lograr que las juventudes conozcan y den cumplimiento a la importancia de la de respetar el marco normativo que les rige como Servidores Públicos.

Conozcan las consecuencias...

Objetivo específico:

1. Proporcionar la información adecuada para conocer el marco normativo partiendo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.
2. Lograr dar a conocer las consecuencias sobre los incumplimientos al Marco normativo
3. Proporcionar el material adecuado para que exista un marco teórico más transparente y de fácil acceso para las juventudes.

Líneas Generales

1. Comportamiento adecuado del Servidor Público.
 - a. ¿Cuáles son mis Responsabilidades y Obligaciones?
 - b. ¿Qué atribuciones y facultades debo tener?
 - c. ¿Cuál es el marco normativo que rige mi puesto?



2. Sanciones Administrativas
 - a. Al quebrantar el marco normativo ¿Qué acciones debo tomar para conocer las sanciones?
 - b. Qué hacer en caso de conocer un caso en el que se amerite una sanción por incumplimiento del marco normativo.
3. Cambios administrativos.
 - a. ¿Dónde o como puedo saber sobre las actualizaciones del marco normativo?
 - b. ¿Con quién puedo consultar dudas sobre el marco normativo?
 - c. ¿En dónde puedo tener acceso al marco normativo de mi dependencia?

TEMA 4 EL PRESUPUESTO

Objetivo general:

Proporcionar a los participantes una introducción al Presupuesto Basado en Resultados y de la Gestión para resultados GpR. Con especial énfasis en la importancia de lograr una administración estatal eficaz, medible y con valor público.

Objetivo específico:

Ofrecer a los funcionarios públicos jóvenes conocimientos que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor público encaminado al mejor resultado para la población objetivo.

Líneas Generales

- ¿Qué es GpR?
- Gestión Pública para Resultados
- ¿Qué es PbR?
- Presupuesto Basado en Resultados
- Valor Público
- El presupuesto dentro del ciclo presupuestario
- Planeación
- Programación
- Presupuestación
- Ejercicio y Control
- Seguimiento
- Evaluación
- Rendición de cuentas



Figura 4.8. Marco normativo de las etapas presupuestales.

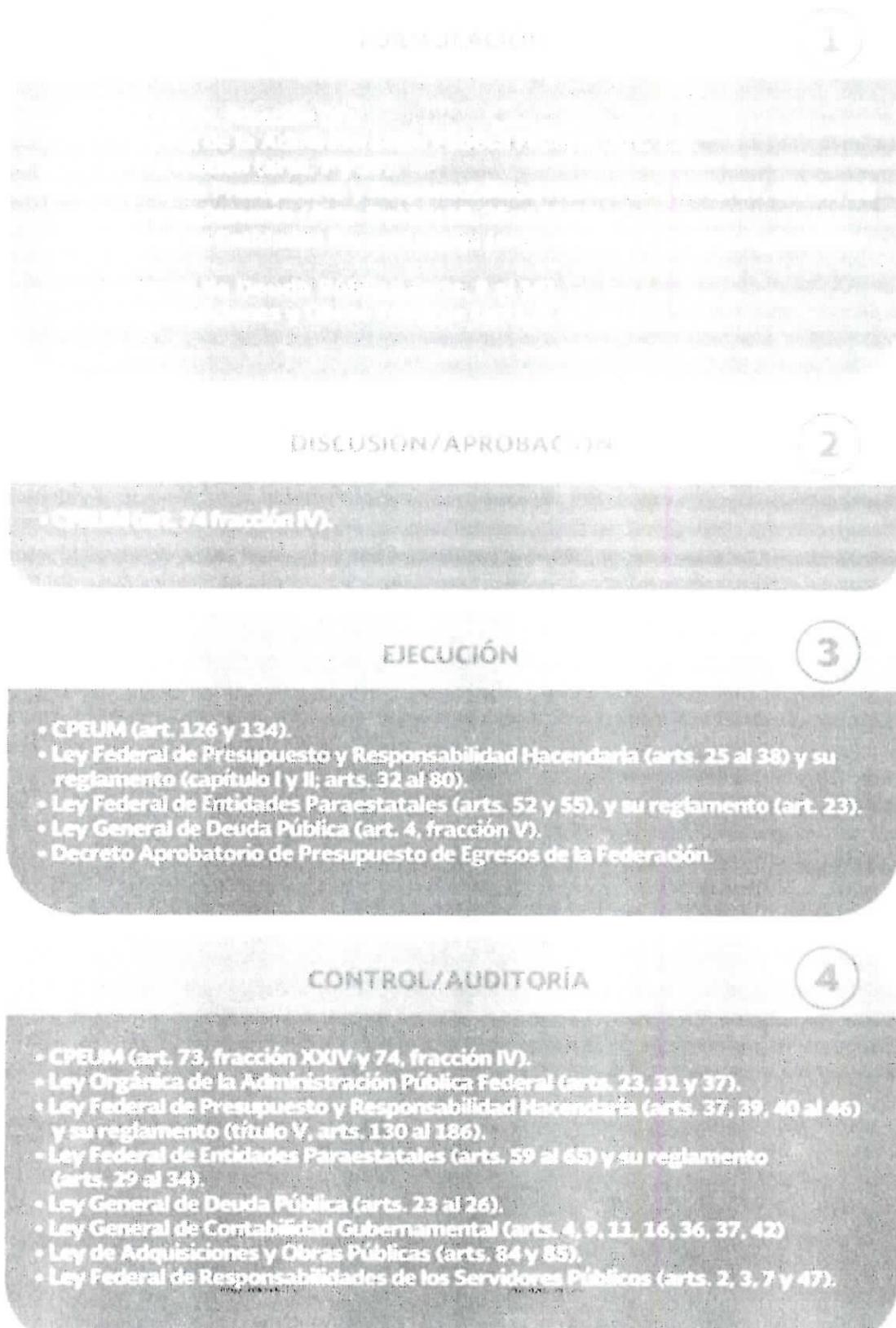




Figura 4.9. El ciclo presupuestario



Figura 4.10. Actores involucrados en el ciclo presupuestario





MÓDULO 4 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PED

TEMA 1

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

¿DE DÓNDE VENIMOS Y A DONDE VAMOS?

Expositor: Alejandra Hermosillo

Objetivo General:

Conocer el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 para comprender la importancia y responsabilidad de cada funcionario público joven en su cumplimiento.

Objetivos específicos:

1. Conocer el documento básico de planeación de la administración 2016-2021.
2. Generar espacios de reflexión y discusión del tema.
3. Lograr que los funcionarios públicos jóvenes reconozcan qué pueden aportar en términos de creatividad e innovación para el cumplimiento del PED.

Líneas Generales:

1. ¿Cuáles son las fuentes del PED y cómo se elaboró?
2. Estructura programática del PED y sus diferencias con los anteriores.
3. ¿Qué cambio de paradigma tiene este PED?
4. Cómo identificar qué parte me corresponde del PED
5. Donde estamos actualmente y cuanto hemos avanzado del PED.

TEMA 2

PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO

“Acción sin daño: Saber qué, cómo, por qué y para qué”

Expositor: Luis Villavicencio

Objetivo General:

Lograr que los funcionarios públicos jóvenes aprendan los pasos básicos del proceso de planeación y comprendan la importancia de un diagnóstico adecuado para que se distingan por sus buenas prácticas en el diseño de las políticas públicas.

Objetivos Específicos:

1. Lograr que el Funcionario Público Joven comprenda las consecuencias de un mal diagnóstico y una mala aplicación de las políticas públicas.
2. Unificar criterios para que los Funcionarios Públicos Jóvenes logren una buena planeación.
3. Lograr que los Funcionarios Públicos aprendan a priorizar sus políticas públicas.

Líneas generales:

1. Explicar el proceso general de planeación
2. Árbol de problemas: su utilidad y cómo elaborarlo
3. Árbol de objetivos: cómo pasar del diagnóstico a la solución.
4. Abordar las fuentes básicas de información y consulta que pueden ser de utilidad para un funcionario.
5. ¿Cómo hacer un buen diagnóstico?
6. ¿Cómo priorizar mis objetivos sin dejar nada fuera?

TEMA 3
EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO
“Lo que no se mide, no se mejora”

Expositor: Lucy Kohler

Objetivo General:

Lograr que los funcionarios públicos comprendan la importancia de medir los resultados de su desempeño y conozcan las técnicas y herramientas para lograrlo.

Objetivos Específicos:

1. Conocer cómo mide esta administración los temas importantes del estado
2. Conocer qué son y para qué sirven los indicadores de evaluación
3. Obtener conocimientos básicos y prácticos sobre la construcción de indicadores adecuados

Líneas generales:

1. Indicadores del PED 2017-2021
2. Tipos de indicadores
3. Características de un buen indicador
4. ¿Cómo evaluar mi propio desempeño?
5. ¿Cómo evaluar el desempeño de mi área?
6. Implementación de mejoras

TEMA 4
ESTUDIO DE CASO

Expositor: Javier Ferreira

Objetivo general:

Aplicar el conocimiento obtenido durante los módulos anteriores y socializar los resultados.

Objetivos Específicos:

1. Lograr que los participantes trabajen en equipo en el diseño de estrategias para la resolución de un caso real.

2. Fomentar la participación de todos los asistentes.
3. Abrir un espacio de presentación y discusión de las propuestas de estrategias.
4. Propiciar la reflexión autocrítica del desempeño de los participantes como funcionarios públicos.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD**

**LIC. LUCERO NIETO ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA
JUVENTUD**

**M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

TESTIGO DE HONOR

**MTR. VÍCTOR QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019. **CONSTE**-----